

53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 16 JUN 2023

Proceso N° 2021-00294

1. Se incorpora la solicitud elevada por la parte demandada en relación con ampliar el plazo concedido para constituir la caución judicial ordenada mediante auto calendado el 31 de marzo de 2023 (fls 48 al 51).
2. Por lo anterior, se amplía el plazo otorgado para que dentro los 30 días siguientes, allegue la caución judicial señalada en el numeral anterior, con el fin que pueda solicitar el levantamiento de los embargos practicados por este despacho.

NOTIFÍQUESE,

NESTOR LEÓN CAMELO

Juez

(2)

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 039 Fecha 28 JUN 2023

El Secretario(a)

